

0001
DECRETO N° DE 2018
02 ENE 2018

Por medio del cual se dispone un traslado presupuestal que modifica el Decreto 224 del 22 de Diciembre de 2017 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2018.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que por el Decreto 221 del 20 de Diciembre de 2017, el Alcalde de Bucaramanga adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.
- Que por el Decreto 224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Decreto 221 de Diciembre 20 de 2017, Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- Que el Artículo 2º de la Ley 1416 de 2010 dice:

"ARTÍCULO 2o. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y DISTRITALES. A partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal de las Contralorías Municipales y Distritales, se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito, en los porcentajes descritos a continuación:

Categoría	Límite de gastos de Contralorías Municipales y Distritales (ICLD)
Especial	3.0%
Primera	2.7%
Segunda	3.0% (Más de 100.000 habitantes)

PARÁGRAFO. Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o





ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

0001

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

02 ENE 2016

municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo."

- d) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su informe de viabilidad fiscal del Municipio al cierre de 2014, estableció:

"...Las siguientes tablas muestran el comportamiento de los compromisos autorizados para los organismos de control frente a los límites de gasto..."

TABLA 12
SECCIÓN CONTRALORÍA

Concepto	2013	2014
1. Valor comprometido según ejecución presupuestal	3.198	3.360
2. Límite establecido por la Ley 617 1/	3.235	3.332
3. Diferencia	-37	28

1/ Toma en cuenta lo establecido por la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1416 de 2010 (Art.2)."

"...Los gastos del Concejo y la Personería municipal estuvieron dentro de límite establecido en la ley 617 de 2000, no así los de la Contraloría municipal..."

"...Al cierre de 2014 la administración central del Municipio registró superávit presupuestal y primario, cumplió los límites de gasto de funcionamiento de la ley 617 tanto para el sector central como para los organismos de control político y fiscal exceptuando las de la Contraloría Municipal..."

- e) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su informe de viabilidad fiscal del Municipio al cierre de 2015, estableció:

"...Durante este período la entidad cumplió el límite legal establecido para el sector central y las transferencias al Concejo y la Personería Municipal. Contrario a lo anterior, en el año 2014 las transferencias a la Contraloría municipal estuvieron por encima del límite legal exigido por la normatividad vigente."

"...De acuerdo con la información presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda durante la vigencia 2015, la relación GF/ICLD fue del 24% cálculo que se ajusta a los límites autorizados por la ley... Ello excluyendo las transferencias al Concejo, la Contraloría y la Personería Municipal..."

"...Las siguientes tablas muestran el comportamiento de los compromisos autorizados para los organismos de control frente a los límites de gasto."

TABLA 12
SECCIÓN CONTRALORÍA

Concepto	2014	2015
1. Valor comprometido según ejecución presupuestal	3.360	5.049
2. Límite establecido por la Ley 617 1/	3.332	3.454
3. Diferencia	28	1.595

1/ Toma en cuenta lo establecido por la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1416 de 2010 (Art.2)."



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

0001

02 ENE 2018

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

"...De acuerdo con las estimaciones de la DAF las transferencias hechas por la Administración Central al Concejo y la Personería Municipal se ajustaron a lo contemplado por la normatividad vigente; no así las realizadas a la Contraloría Municipal..."

- f) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su informe de viabilidad fiscal del Municipio al cierre de 2016, estableció:

"...Durante este período la entidad cumplió el límite legal establecido para el sector central y las transferencias al Concejo y la Personería Municipal. Contrario a lo anterior, durante los años 2014 y 2015 las transferencias a la Contraloría municipal estuvieron por encima del límite legal exigido por la normatividad vigente..."

"...El indicador de gastos funcionamiento (GF) sobre los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) cerró el año 2016 en 35% cálculo que se ajusta a los límites autorizados por la ley... Ello excluyendo las transferencias al Concejo, la Contraloría y la Personería Municipal..."

"... Las tablas 12 y 13 muestran el comportamiento de los compromisos autorizados para los organismos de control frente a los límites de gasto.

TABLA 12
SECCIÓN CONTRALORÍA

Concepto	2015	2016
1. Valor comprometido según ejecución presupuestal	5.049	5.198
2. Límite establecido por la Ley 617 1/	3.454	3.688
3. Diferencia	1.595	1.510

1/ Toma en cuenta lo establecido por la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1416 de 2010 (Art.2)."

"... De acuerdo con las estimaciones, las transferencias hechas por la Administración Central al Concejo y la Personería Municipal se ajustaron a lo contemplado por la normatividad vigente; no así las realizadas a la Contraloría Municipal, la cual ha sido recurrente en los últimos años..."

"... Por otra parte, la ausencia de medidas que permitan corregir los gastos de la Contraloría para ser ajustados conforme a la Ley 617 de 2000, se constituye en una de las principales vulnerabilidades de la administración local..."

"... Frente a las normas de responsabilidad fiscal, la entidad dio cumplimiento a los límites de gasto establecidos en la ley 617/00 para la administración central, el Concejo y la Personería municipal. No obstante, los gastos de la Contraloría excedieron los límites permitidos; situación que ha sido recurrente en los últimos años..."

"... Por otra parte, y de acuerdo al no cumplimiento del límite de gasto de la Contraloría Municipal se debe tener en cuenta el artículo 10 del decreto reglamentario 192 de 2001 y el parágrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010..."

- g) La Auditoría General de la República en oficio de fecha 16 de noviembre de 2016, dirigido a la Secretaría de Hacienda, informa:

"... Por otra parte en lo relacionado con las vigencias 2012 a 2014, y de acuerdo con la información proporcionada por la Contraloría General de la República respecto al cálculo por la Contraloría delegada para la Economía y las Finanzas Públicas para las Contralorías Departamental y Municipales el comportamiento del presupuesto

عمر



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0001

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

02 ENE 2018

ejecutado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga presentó la siguiente información:

2012			
Presupuesto Definitivo Máx. factible situado 2012 [2]	Compromisos 2012 [3]	Variación Porcentual [3/1]-1	Supero el 3,73%
3.140.719	2.888.852	-4,6%	CUMPLE
2013			
Presupuesto Definitivo Máx. factible situado 2013 [4]	Compromisos 2013 [5]	Variación Porcentual [5/2]-1	Supero el 3%
3.234.940	3.198.004	1,82%	CUMPLE
Presupuesto Definitivo Máx. factible situado 2014 [6]	Compromisos 2014 [7]	Variación Porcentual [7/4]-1	Supero el 3%
3.331.989	3.355.187	3,7%	SE EXCEDE

Como se observa en el cuadro anterior respecto a las vigencias 2012 y 2013 no se superan los límites; sin embargo en la vigencia 2014 si se presenta un exceso, el cual fue revisado por la CGR en la presente vigencia lo que llevó a configurar a la Secretaría de Hacienda Municipal un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

Respecto a lo anterior es importante resaltar la necesidad manifestada por la CGR en el informe de auditoría de proceder como lo ordena la Ley 617 de 2000 en su Artículo 20 que establece que incumplidos los límites, el ente territorial adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados...”

- h) Que el cuadro es un comparativo entre el presupuesto (o la transferencia que debía ser girada) según la Ley 1416 de 2010 y el fijado (la establecida por la Contraloría Municipal año a año desde el 2011 el 2018, calculado con un IPC proyectado del 6,15% al cierre de la vigencia 2017).

VIGENCIA	IPC REAL	IPC PROYECTADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TRANSFERENCIA (BASE AUDITORIA) INCREMENTADO IPC REAL	PRESUPUESTO APROBADO + ASIGNACIONES	DIFERENCIA
2010	3,17%	3,00%	2.916.982.347			
2011	3,73%	3,00%		3.009.450.687	2.992.923.000	-16.527.687
2012	2,44%	3,00%		3.121.703.198	3.112.639.000	-9.064.198
2013	1,94%	3,00%		3.215.354.294	3.237.144.560	21.790.266
2014	3,66%	3,00%		3.331.989.000	3.666.630.342	334.641.342
2015	6,77%	3,00%		3.453.939.797	5.068.487.034	1.614.547.237
2016	5,75%	3,00%		3.687.771.522	5.276.855.939	1.589.084.417
2017		6,15%		3.899.818.384	5.627.136.062	1.727.317.678
2018				4.139.657.215	5.950.696.386	1.811.039.171



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



02 ENE 2018

- En mérito de lo expuesto, se

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en su capacidad presupuestal el siguiente numeral del presupuesto de gastos de la Administración Central, que a continuación se relaciona, con base en la certificación enunciada en el literal k) y de conformidad con el siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO: acredítese el siguiente numeral del presupuesto de gastos de la administración central, así:

42

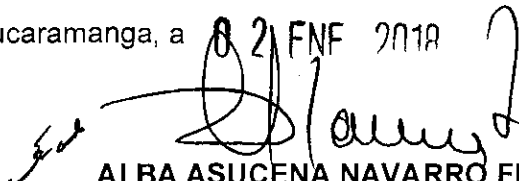


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 02 FNE 2018



ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)

JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda